

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 423 /09**

Sucre, 29 de julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 271 de la Nueva Constitución Política del Estado, se establece que: **La Ley Marco de Autonomías y Descentralización** regulará el procedimiento para la elaboración de **Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas**, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, normas legales que serán aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que, asimismo cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborar de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción, así lo determina el art. 275 de la norma Constitucional.

Que, gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, ... el Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de la Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por esta Constitución (art. 283 y 284 – IV)

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Nueva Constitución Política del Estado, son competencia exclusivas de los Gobierno Municipales autónomos, en su jurisdicción: **“Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en ésta Constitución y la Ley”**

Que, en **Sesión Plenaria de 29 de julio de 2009**, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DIR. AUT. No. 0113/09, emitida por el DIRECTOR DE AUTONOMIAS DE LA PREFECTURA DE CHUQUISACA, solicitando la acreditación de representantes del H. Concejo Municipal, con la finalidad de elaborar el Proyecto del Estatuto Autonómico de Chuquisaca, emergente de la misma, ha determinado conformar la comisión interna, para considerar y revisar el **“ANTEPROYECTO DE LA LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION”** (LMAyD) y los modelos de contenidos mínimos de **“ESTATUTO DEPARTAMENTAL”, “CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL”** y **“ESTATUTO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO”**, respectivamente.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. Conformar la COMISION INTERNA del H. Concejo Municipal, a la cabeza y tuición de la señora Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, SECRETARIA DE LA

DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y los señores CONCEJALES y CONCEJALAS que se adscriban internamente a la misma, con la finalidad de considerar y revisar el “**ANTEPROYECTO DE LA LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION**” (LMAyD) y los modelos de contenidos mínimos de “**ESTATUTO DEPARTAMENTAL**”, “**CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**” y “**ESTATUTO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO**” y posteriormente presentar informe al Pleno del H. Concejo Municipal.

Art.2º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL